

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
GESAIF-031/2012, COMPRANET IA-921002997-N155-2012
REFERENTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

# **CARÁTULA**

AVISO DE CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN Y DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

GESAIF-031/2012, COMPRANET IA-921002997-N155-2012

REFERENTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

PARA:	PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA			
DE:	C. P. RODOLFO WALTER BERMÚDEZ RENDÓN	DIREC	CCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	
CORREOS:	julian.roldan.cervantes@gmail.com juan.albisua@puebla.gob.mx	PÁGINAS:	32 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA	
TELÉFONO:	2-29-70-00 ó 13 ó 14 EXT. 5004 ó 5056	FECHA:	13/JULIO/2012	
ASUNTO:	RECEPCIÓN DE INVITACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN	INVITACIÓN:	GESAIF-031/2012	
SÍ PARTICIPO:				
NO PARTICIP	PO:			
Favor de men	cionar brevemente las razones por las que no pa	articipa:		
	СОМЕ	NTARIOS:		
Favor de confirmar de recibido este documento en el espacio que sigue, indicando Nombre, Cargo, Fecha y Firma de quien recibe. Se le solicita a la persona que recibe el documento, incluya en la confirmación una copia de una identificación oficial, además de enviar la presente carátula requisitada a los correos arriba mencionados y hablar a los teléfonos abajo mencionados para confirmar la recepción.				
Nombre, Cargo, Fecha y Firma (Nombre y/o Sello de la Empresa)			e y/o Sello de la Empresa)	

**NOTA:** Es de suma importancia confirmar este documento con acuse de recibo, para que la Invitación que se anexa surta todos los efectos legales. Con la confirmación de este <u>mail</u> comienzan a correr todos los términos convenidos en la presente invitación.

En caso de no recibir correctamente el documento, favor de comunicarse al teléfono 01(222) 229-70-00 ó 13 ó 14, EXT. 5004 ó 5056 Dirección de Licitaciones y Concursos, 11 Oriente 2224 Col. Azcárate, C. P. 72501, Puebla, Puebla.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26 fracción II, 28, 29, 42, 43, 46, 47 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, de acuerdo a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, para determinar el procedimiento de adquisición y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes en relación con los artículos 16 fracción XIV y XV y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, se invita a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 48 77 y 88 de su Reglamento, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes a participar en el PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-031/2012, COMPRANET IA-921002997-N155-2012, referente a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA. Esta convocatoria fue difundida en la página Web de "https://compranet.funcionpublica.gob.mx" conformidad con lo que señala el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento.

# Para participar en el presente procedimiento será necesario cumplir con lo siguiente:

- A) Informar por este mismo conducto si la empresa está en condiciones de participar o no, mediante el formato "Aviso de confirmación de recepción de invitación y participación", anexo a esta invitación (página 1).
- B) Presentar en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, en la Avenida 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, a más tardar a las 12:00 horas del 25 de julio de 2012 a la atención del que suscribe C. P. RODOLFO WALTER BERMÚDEZ RENDÓN, EN SOBRE CERRADO el cual deberá contener en fólders independientes, TODO LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

## 1.- DEFINICIONES GENERALES

- **1.1.- DEFINICIONES.** Para los efectos de la presente Convocatoria, se dan las siguientes definiciones:
- **1.1.1.- CONVOCATORIA:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, reglas, motivos de desechamiento de la propuesta y requerimientos, sobre los que se regirá el

- PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL y que serán aplicados para la adquisición de los bienes o servicios que se oferten.
- **1.1.2.- COMPRANET:** El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales ubicado en Internet bajo la dirección <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>.
- **1.1.3.- CONTRATANTE:** La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección General de Adquisiciones.
- **1.1.4.- REQUIRENTE**: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA.
- **1.1.5.- ÁREA TÉCNICA:** SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
- **1.1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:** Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.
- **1.1.7.- DOMICILIO DE LA REQUIRENTE:** Camino a Xilotzingo 2ª Cerrada No. 6506, Col. San José Xilotzingo, Puebla, Pue.
- 1.1.8.- FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: El presente PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL tiene como objetivo atender los requerimientos para LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELCTRÓNICO para la REQUIRENTE.
- **1.1.9.- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **1.1.10.- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 1.1.11.- PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-031/2012 COMPRANET IA-921002997-N155-2012.
- **1.1.12.- LICITANTE:** La persona física o jurídica que se inscriba y participe en EL PRESENTE PROCEDIMIENTO de conformidad con lo que establece la presente Convocatoria.
- **1.1.13.- PROPUESTA:** Proposición técnica o económica que se expone en este PROCEDIMIENTO, conforme a la presente Convocatoria, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.
- **1.1.14.- PROVEEDOR:** La persona jurídica o física que celebre contratos o pedidos de adquisiciones,





arrendamientos o servicios como resultado de EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**1.1.15.- CONTRATO/PEDIDO:** Instrumento legal que elabora la CONTRATANTE y suscribe la REQUIRENTE con el Licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes del mismo.

# 2.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

licitantes al presentar formalmente a CONTRATANTE proposiciones sus técnicas У económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

#### 2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

- 2.1.1.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, según cantidades, especificaciones y características descritas en el ANEXO 1 de la presente Convocatoria. Para este procedimiento solo serán aceptadas las propuestas presentadas en las oficinas de la contratante, ya sean entregadas personalmente, por mensajería o servicio postal.
- 2.1.2.- El origen de los recursos es: FEDERAL.
- 2.1.3.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. La REQUIRENTE cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, de conformidad con el los oficios de suficiencia presupuestal No. D.P./2914/2012 de fecha 14 de mayo de 2012 y 0172/S.A./2012 de fecha 28 de junio de 2012, para celebrar la contratación correspondiente de los servicios del procedimiento
- 2.1.4.- IDIOMA EN EL QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS Tanto la documentación referente a las proposiciones como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- 2.2.- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Y 77 del Reglamento, la difusión en CompraNet, deberá realizarse el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de

carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la CONTRATANTE.

2.3.- EL PRESENTE PROCEDIMIENTO será a cantidades previamente determinadas por la REQUIRENTE.

# 3.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Licitante enviará su propuesta EN SOBRE debidamente cerrado, sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del Licitante y número de procedimiento; esta deberá ser recibida antes de las 12:00 horas del día 25 DE JULIO DE 2012.

EN LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- **3.1.-** Anexo A "Anexo para la presentación de la propuesta técnica, (Este formato deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para firmar la propuesta y el contrato en caso de ser adjudicado).
- 3.2.- Anexo B "Anexo para la presentación de la propuesta económica", (Este formato deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado).
- **3.3.- Anexo C.** Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rubricado) por el representante legal del licitante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **Anexo C** de esta convocatoria (Formato de acreditación conforme al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- **3.4.-** Anexo D. Escrito del licitante elaborado en papel membretado, dirigido a la CONTRATANTE donde haga referencia al número de EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en el que el licitante manifieste que su representada cumple con lo señalado en el **artículo 35 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público relacionado con la **nacionalidad mexicana del participante.** Que es proveedora de los bienes solicitados





por la contratante, que son producidos en México y cuentan con el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%. Esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo D** de esta convocatoria.

- 3.5.- Anexo E. La declaración prevista en la Fracción VIII del Artículo 29 de la Ley y 48 de su Reglamento, en papel membretado del Licitante, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal, dirigida a la CONTRATANTE donde haga referencia al número del PRESENTE PROCEDIMIENTO, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el Licitante, representante y demás dependientes de él, no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el Anexo E de esta convocatoria.
- 3.6.- Anexo F. Carta del Licitante prevista en la Fracción IX del Artículo 29 de la Ley y 39 y 48 de su Reglamento, dirigida a la Contratante, en la que presente una declaración de integridad, elaborada en papel membretado debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Puebla, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el Anexo F de esta convocatoria.
- **3.7.- Anexo G.** Escrito del Licitante elaborado en papel membretado, dirigido a la CONTRATANTE donde haga referencia al número del presente procedimiento, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en la cual indique la clasificación de su empresa, ya sea *micro*, *pequeña*, *mediana*, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo G** de esta convocatoria.
- **3.8.- Anexo H.** Los licitantes deberán presentar escrito, firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados, cumplen con la norma de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas Normas Internacionales, las Normas de Referencia Aplicables) debiendo enunciarlas, de acuerdo a los artículos 20 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público" y 31 de su Reglamento y 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

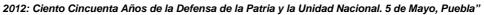
# **ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**

# 4.- ASPECTOS TÉCNICOS

# 4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

- **4.1.1.-** La propuesta técnica **ANEXO A** deberá estar impresa en papel original membretado del Licitante **EN DOS TANTOS** (original y copia debidamente separados), debiendo los 2 (dos) tantos (original y copia) ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etcétera y separando los originales de las copias.
- La propuesta técnica (ANEXO A) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma, invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del Licitante, indicando el número de EL PRESENTE PROCEDIMIENTO GESAIF-031/2012, COMPRANET IA-921002997-N155-2012, debiendo la última hoja, además, contener la firma, nombre y puesto del representante legal del Licitante, de acuerdo a lo que señala el artículo 50 del Reglamento. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta.
- NOTA: Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la propuesta técnica (ANEXO A) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.
- **4.1.2.-** Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original.
- **4.1.3.-** La propuesta técnica, tomando como ejemplo el **ANEXO A**, deberá estar debidamente capturada y presentarse en un **dispositivo USB**, dentro del sobre junto con los requisitos que la complementan y la conforman. La información contenida en el USB, deberá ser igual a la presentada en forma impresa. En caso que la propuesta capturada en el USB abra pero no se encuentre el archivo; abra pero la misma se encuentre vacía; la información no coincida con la propuesta presentada en forma impresa y en aquellos casos no previstos, se aceptará y prevalecerá como válida la propuesta impresa.







Cabe aclarar que dicho formato (ANEXO A), viene anexo a la presente convocatoria.

**4.2.-** Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO A**), deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, considerando los posibles cambios del Acta de Aclaraciones, considerando el número de la partida, cantidad, unidad de medida y la descripción técnica detallada de los bienes. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.

Nota: No se acepta poner la leyenda <u>"LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1"</u> o la leyenda <u>"COTIZO"</u>, por lo que el licitante al momento de elaborar su propuesta técnica deberá plasmar todo lo requerido en el **ANEXO 1**, considerando los posibles cambios del Acta de Aclaraciones.

- **4.3.- TIEMPO DE ENTREGA:** Se deberán entregar a los **15 días hábiles** posteriores a la formalización del contrato/pedido.
- **4.4.- PERÍODO DE GARANTÍA:** Mínimo 6 meses a partir de la entrega de los bienes.
- **4.4.1.-** Los términos y condiciones establecidos en los puntos **4.3** y **4.4** deberán estar asentados en la propuesta técnica (**ANEXO A**) debiendo coincidir con lo solicitado. También se acepta asentar en su propuesta "según Convocatoria" o "el periodo requerido en Convocatoria". No cumplir con lo anterior será causa de desechamiento de la propuesta, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.
- 4.5.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Los licitantes deberán anexar a su propuesta técnica, apegándose estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción de la partida, dentro del sobre lo siguiente:

(No cumplir con lo anterior será causa de desechamiento de la propuesta, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.)

- **4.5.1.-** Los licitantes deberán indicar en sus propuesta técnica la marca o nombre del fabricante de los bienes ofertados en caso de que aplique indicar también el modelo.
- **4.5.2.-** Los licitantes deberán presentar carta en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

- Me (nos) comprometo (emos) en caso de resultar adjudicados a:
  - A. Realizar el canje al 100% de los bienes adjudicados que presenten vicios ocultos, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de la REQUIRENTE, los cuales me (nos) serán devueltos y los sustituiré (emos) a satisfacción de la REQUIRENTE en un plazo no mayor a cinco días hábiles una vez notificado.
    - **NOTA:** Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes.
  - B. Realizar el cambio de los productos entregados, que presenten cualquier daño por defecto de empaque y/o transportación, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de la REQUIRENTE, estos me (nos) serán devueltos y los sustituiré (emos) a satisfacción de la REQUIRENTE, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
  - C. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un mínimo de 6 meses, contado a partir de la fecha de recepción de los mismos en el Almacén de la REQUIRENTE.
  - D. Realizar la entrega de los bienes en fecha y lugar señalado por la REQUIRENTE.
  - E. Garantizar los bienes ofertados en cuanto al bien y su calidad por el tiempo que otorgue el fabricante, no pudiendo ser menor a 6 meses a partir de la recepción en el almacén de la REQUIRENTE.

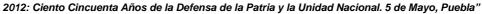
## 4.6.- INFORMATIVOS.

- **4.6.1.-** Los Licitantes solo podrán presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más, será desechada la propuesta de la partida, asimismo en la propuesta técnica solo se asentarán las características ofertadas.
- **4.6.2.-** Se le solicita a los Licitantes que en la presentación de sus propuestas se maneje preferentemente letra mínimo tamaño 10, ya que permite una rápida identificación de los datos asentados.

# 4.6.3.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del sobre, de la siguiente manera:







a) La presentación de las propuestas será en fólder con broche, solicitando atentamente no presentar hojas sueltas y/o engrapadas

En 2 (dos) tantos (original y copia) exactamente iguales y separando los originales de las copias, en recopiladores diferentes.

- b) La documentación deberá venir organizada a través de separadores o pestañas de acuerdo al orden de los puntos señalados en la presente Convocatoria.
- c) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica, deberán estar debidamente foliados o numerados, incluyendo toda la documentación anexa que se les haya solicitado, de conformidad con la nota indicada en el punto 4.1.1 de la presente Convocatoria.
- **d)** Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en la presente Convocatoria, no serán considerados para la evaluación técnica.

## 5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

## 5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

**5.1.1-** La propuesta económica **ANEXO B**, deberá estar impresa en papel membretado original del Licitante, indicando el número de EL PRESENTE PROCEDIMIENTO **GESAIF-031/2012 COMPRANET IA-921002997-N155-2012**, solo en original, debiendo contener invariablemente la firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello, indicando nombre y puesto del licitante, de acuerdo a lo que señala el artículo 50 del Reglamento.

NOTA: Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la propuesta económica (ANEXO B) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

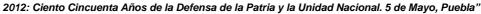
La propuesta económica, tomando como ejemplo el ANEXO B, deberá estar debidamente capturada y presentarse en un dispositivo USB, dentro del sobre junto con los requisitos que la complementan y la conforman. La información contenida en el dispositivo USB, deberá ser igual a la presentada en forma impresa. En caso que la propuesta capturada en el dispositivo USB abra pero no se encuentre el archivo; abra pero la misma se encuentre vacía; la información no coincida con la

propuesta presentada en forma impresa y en aquellos casos no previstos, se aceptará y prevalecerá como válida la propuesta impresa.

- **5.1.2.-** Los precios deberán presentarse en Moneda Nacional, con **2 decimales** como máximo, y deberán mencionar en la propuesta, que "Los precios serán firmes hasta el total abastecimiento de los bienes".
- **5.1.3.-** La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones.
- **5.1.4.-** En caso de existir descuentos, se deberán incluir en su propuesta.
- **5.1.5.-** Solo será cubierto por la REQUIRENTE, el impuesto al valor agregado (IVA); cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el proveedor.
- **5.1.6.-** En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificados, prevaleciendo invariablemente el precio unitario ofertado.
- **5.1.7.-** En caso de que existiere algún error en el cálculo del IVA (16%), la CONTRATANTE podrá hacer la corrección de dicho impuesto, sin que esto, sea motivo de desechamiento de la propuesta de la partida ofertada.
- **5.1.8.-** En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- **5.1.9.-** Las correcciones se harán constar en el acta de Fallo correspondiente.
- **5.1.10.-** Los Licitantes solo podrán presentar una propuesta económica por partida, en caso de presentar dos propuestas o más, será desechada la propuesta del licitante de la partida en cuestión.
- **5.1.11.-** Se solicita que los precios unitarios presentados se protejan con cinta adhesiva preferentemente.
- **5.1.12-** En el precio ofertado, el Licitante deberá considerar lo concerniente a transportación, alimentación y viáticos en general, derivado de la adquisición de los bienes; por lo que en caso de resultar adjudicado, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto. No se aceptarán proposiciones escaladas de precios, las propuestas serán en precios fijos hasta el término del contrato.

Nota: Es importante que el Licitante verifique antes de incluir su dispositivo USB que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse.







# 6.- PREGUNTAS PARA LA ACLARACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

6.1.- De conformidad con lo que señala el Artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento los interesados en presentar cuestionamientos respecto al contenido de la presente Convocatoria deberán hacerlos llegar a más tardar a las 10:00 horas del día 19 de julio de 2012, posterior a este horario no se aceptará ninguna pregunta.

De acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45, del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas invariablemente en el formato identificado como **ANEXO I** (no escaneado), a través del Sistema **CompraNet**.

Queda bajo la responsabilidad de los Licitantes, llamar al teléfono (01222) 2 29 70 00 ext. 5056 para confirmar que sus preguntas hayan sido recibidas.

Lo anterior, con el fin de que la CONTRATANTE esté en posibilidad de analizar y responder las dudas planteadas en tiempo y forma; en caso de no enviarlas y no confirmar la recepción del formato respectivo, la CONTRATANTE no tendrá la obligación de dar respuesta a las dudas no planteadas bajo el principio jurídico de "NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE".

- **6.2.-** Las dudas serán remitidas, a través del sistema de COMPRANET, o en el domicilio de la CONTRATANTE, (en caso de ser en el domicilio de la contratante deberán presentarlas impresas así como en formato Word en un dispositivo USB, el cual les será devuelto en ese mismo momento) hasta la hora antes señalada en el punto **6.1.** Asimismo, no se aclarará duda alguna que no haya sido planteada en el horario antes señalado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la CONTRATANTE el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.
- **6.3.-** Las preguntas de los Licitantes deberán realizarse precisando a qué punto de la Convocatoria o partida del **ANEXO 1** se refieren; en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.
- **6.4.-** La CONTRATANTE, y la REQUIRENTE darán respuesta a las preguntas planteadas, levantando el ACTA DE ACLARACIONES correspondiente y las enviará a todos los licitantes invitados a la dirección de correo electrónico que haya proporcionado cada uno.

Asimismo se procederá a subir la misma a la página electrónica del Sistema COMPRANET.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento con lo que señala el artículo 37 Bis de la Ley, se colocará un aviso en el Domicilio de la CONTRATANTE, en el que se indicará el lugar y hora en donde se entregará, a solicitud de los licitantes, copia del acta correspondiente. El aviso estará a disposición, por un término de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización. Dicho aviso sustituye la notificación personal.

**6.5.-** Todo lo que se establezca en el ACTA DE ACLARACIONES, será parte integrante de esta Convocatoria, de conformidad al Artículo 33 de la Ley. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta.

## 7.- DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la apertura de las proposiciones se invitará a un representante de la Secretaría de la Contraloría, la inasistencia de este, no será impedimento para continuar el PROCEDIMIENTO.

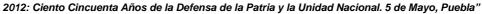
Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con al menos una propuesta susceptible de analizarse técnicamente. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 43, fracción III de la Ley.

La CONTRATANTE y la REQUIRENTE realizarán la evaluación detallada de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria al PROCEDIMIENTO y de las precisiones derivadas del ACTA DE ACLARACIONES.

# CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- **7.1.-** Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el Licitante, corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta Convocatoria, así como los cambios derivados del Acta de Aclaraciones. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta.
- **7.2.- Elementos para la evaluación técnica:** La evaluación de las propuestas técnicas se realizarán comparando lo ofertado por los Licitantes, con:
- a) Todo lo solicitado en esta Convocatoria.
- **b)** Cartas, etcétera.
- **7.3.-** Las propuestas de los Licitantes que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta Convocatoria, serán desechadas; en virtud de que todos los puntos de ésta son esenciales.







- **7.4.-** Para la evaluación de las proposiciones será mediante la utilización del criterio de evaluación binaria, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable o conveniente.
- **7.5.-** La CONTRATANTE evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal y como lo establece el artículo 36 segundo párrafo de la Ley

## 8.- FALLO.

- **8.1.-** Con la notificación del fallo se adjudica el contrato, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley.
- **8.2.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, salvo lo señalado en el Artículo 37 de la Ley de, asimismo los licitantes podrán proceder en los términos del artículo 65 de la Ley.
- 8.3.- De acuerdo a lo que señala el Artículo 37 de la Ley en el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso el representante de la Secretaría de la Contraloría en el Sector Administración y Finanzas, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al representante de la Secretaría de la Contraloría en el Sector Administración y Finanzas para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.
- **8.4.-** El Acta de fallo se incorporará al sistema CompraNET para consulta de los licitantes a fin de que visualicen el documento generado por la CONTRATANTE.
- **8.5.-** La CONTRATANTE, para efectos de notificación, colocará un aviso en el Domicilio de la CONTRATANTE, en el que se indique el lugar y hora en donde se entregará a solicitud de los licitantes que no hubiesen asistido copia

del acta. El aviso estará a disposición por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de realización de dicho evento. Dicho aviso sustituye la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

# 9.- DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo de desechamiento de propuestas de los Licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

**9.1.-** Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria de EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

- **9.2.-** Si no presenta la propuesta técnica, y/o propuesta económica y demás documentos solicitados, siempre y cuando estos sean esenciales para realizar la evaluación, o bien si estos no se presentan en hoja membretada original del Licitante, indicando número de EL PRESENTE PROCEDIMIENTO y la última hoja conteniendo la firma, nombre y puesto del representante legal del Licitante de conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento.
- **9.3.-** Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes que participen en este PROCEDIMIENTO, para elevar los precios de los bienes que se están licitando conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Lev
- **9.4.-** Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada.
- **9.5.-** Cuando se compruebe que algún Licitante se encuentra dentro de los supuestos que marca el Artículo 50 de la Ley.
- **9.6.-** Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
GESAIF-031/2012, COMPRANET IA-921002997-N155-2012
REFERENTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

- **9.7.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en la Convocatoria, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que éste afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.
- **9.8.-** Si se demuestra que el Licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en este o en cualquier otro procedimiento de adjudicación, previsto por la Ley, en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.
- **9.9.-** La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes en condiciones inferiores a las establecidas por la Convocatoria, y eventualmente modificadas por el Acta de Aclaraciones; toda vez que lo anterior, representa una negociación indirecta de la Convocatoria, de conformidad al Artículo 26, séptimo párrafo de la Ley
- **9.10.-** En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la CONTRATANTE, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones; por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la desechar la propuesta.
- **9.11.-** Por no cumplir con la descripción detallada de los bienes en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de esta convocatoria y esta no pueda ser complementada por los demás documentos que integren la propuesta, o por no considerar los cambios derivados del Acta de Aclaraciones.
- **9.12.-** Por no presentar los **ANEXOS A**, **B Y C** debidamente requisitados, o bien la información contenida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** y los cambios solicitados en el **ACTA DE ACLARACIONES**, así como el no presentar el resto de los anexos solicitados en la presente convocatoria.
- **9.13.-** Por no aplicar en sus propuestas técnica y económica los cambios derivados del ACTA DE ACLARACIONES.
- **9.14.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de la presente Convocatoria.
- **9.15.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico o económico solicitado, siempre y cuando esta omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley.

- **9.16.-** Por las causales que expresamente señalen la presente Convocatoria, la Ley de la materia, su Reglamento y disposiciones complementarias.
- **9.17.-** Por no indicar en su propuesta técnica la **MARCA**, **MODELO Y/O FABRICANTE** de los bienes ofertados, solicitados en el punto **4.5.1**. de la presente Convocatoria.
- **9.18.-** Por no cumplir con el **TIEMPO DE ENTREGA** solicitado en el punto **4.3** de la presente invitación.

# 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- **10.1.** El criterio de adjudicación será a la propuesta económica más baja **por partida** de aquel Licitante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.
- 10.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la CONTRATANTE, y exista un empate en precio, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el Artículo 54 del Reglamento.

# 11.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

# EL PRESENTE PROCEDIMIENTO se podrá declarar desierto:

La CONTRATANTE podrá declarar desierto este proceso de contratación de conformidad con el artículo 38 de la Ley, cuando:

- **11.1.-** No se reciba al menos una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- **11.2.-** Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o por que los licitantes no reúnan los requisitos solicitados por la CONTRATANTE.







- **11.3.-** Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento.
- **11.4.-** Cuando no exista por lo menos una propuesta susceptible de evaluarse técnicamente para la realización del dictamen.

Cuando se declare desierto EL PROCEDIMIENTO o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, la CONTRATANTE realizará un segundo procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Asimismo, se podrá cancelar el PROCEDIMIENTO en los siguientes casos.

- 11.5.- Caso fortuito o de fuerza mayor.
- **11.6.-** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición de los bienes, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la REQUIRENTE.
- **11.7.-** Si se comprueba la existencia de arreglos entre los licitantes.

Cuando se cancele un PROCEDIMIENTO, se avisará por escrito a todos los involucrados y la CONTRATANTE procederá a convocar a un nuevo PROCEDIMIENTO de considerarlo necesario.

## 12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

12.1.- De conformidad con el Artículo 48 fracción II de la Ley, el proveedor adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización, por vicios ocultos, mediante cheque certificado, cheque de caja, o fianza otorgada a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir IVA del monto total adjudicado

Esta garantía deberá cubrir el cumplimiento oportuno del periodo de entrega, calidad y vicios ocultos y deberá presentarse a la firma del contrato/pedido citado, tomando como ejemplo el **ANEXO J**, en caso de ser fianza.

**NOTA:** En caso de que la garantía otorgada presente errores subsanables, se otorgará al licitante un lapso de 2 días hábiles a efecto de que enmiende los mismos, debiendo presentar dicha garantía en el domicilio de la CONTRATANTE en horario de oficina.

- **12.2.-** Preferentemente se aceptarán como garantías de cumplimiento de contrato/pedido: cheque certificado, cheque de caja o fianza, las cuales deberán cumplir con lo solicitado en el punto **12.1** de la presente convocatoria.
- **12.3.-** Cabe destacar que en caso de que el proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, le será aplicado lo señalado en el Artículo 46 segundo párrafo de la Ley.

# 13.- CONTRATOS.

- 13.1.- Los Licitantes que obtengan adjudicación, deberán presentarse a firmar y recibir los contratos y/o pedidos derivados de EL PRESENTE PROCEDIMIENTO en las instalaciones de la CONTRATANTE, en el domicilio citado en el punto 1.1.6 de la presente Convocatoria, en la fecha y hora establecidas en el acta de fallo como lo establece el artículo 46 de la Ley. Estos documentos solamente se podrán entregar a los representantes acreditados, mediante la presentación de lo siguiente:
- 13.2.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y 5 COPIAS SIMPLES PARA SU DEBIDO COTEJO, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:
- Acta constitutiva de la empresa, modificaciones a dicho documento en su caso, que acredite la existencia legal de la empresa, las que deberán estar inscritas en el Registro Público que corresponda (Registro Público de Comercio, de Personas Morales, etc.)
- Poder notarial, general o especial, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración.
- Cédula de identificación fiscal (DE PREFERENCIA CON UNA AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- Identificación oficial vigente del proveedor o de su representante legal Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional vigente. (DE PREFERENCIA CON UNA AMPLIACIÓN ½ CARTA).
- Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses

## Persona Física

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y 5 COPIAS SIMPLES, PARA SU DEBIDO COTEJO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:







- Cédula de identificación fiscal del proveedor (R.F.C.) persona física. (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Identificación oficial vigente del proveedor o de su representante legal: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional vigente. (AMPLIACIÓN ½ CARTA).
- Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- **13.3.-** Tanto para persona moral como física además de la información solicitada en el punto que antecede, deben presentar garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el punto **12** de la presente Convocatoria.
- **13.4.-** Con el objeto de dar cumplimiento al artículo **32-D** del C.F.F., el proveedor adjudicado cuyo monto de su pedido exceda de **\$300,000.00** sin incluir el IVA, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- 13.5.- Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

# 14.- MODIFICACIÓN DE LOS PEDIDOS/CONTRATOS

De conformidad con los Artículos 47 y 52 de la Ley y 91 del Reglamento, la REQUIRENTE podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o modificaciones al contrato vigente.

# 15.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISION DEL CONTRATO

Para la terminación anticipada del contrato se estará a lo dispuesto por los artículos 54 BIS Y 55 BIS, primer párrafo de la Ley, así como por el 102 del Reglamento.

# SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SI:

"LA CONTRATANTE" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente

- acuerdo de voluntades y sus anexos, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento, tales como:
- **15.1.-** Si no se lleva a cabo la entrega de los bienes en el tiempo y forma convenido.
- **15.2.-** Incumplimiento de las obligaciones del pedido/contrato celebrado.
- **15.3.-** Cuando las diversas disposiciones legales aplicables, al respecto así lo señalen.
- **15.4.-** Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- **15.5.-** En caso de que "LA CONTRATANTE" rescinda el contrato adjudicado en primer lugar, podrá seguir el procedimiento que se menciona a continuación.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que "LA CONTRATANTE" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II.- Transcurrido el término anterior, "LA CONTRATANTE" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".
- IV.- "LA CONTRATANTE", formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a "EL PROVEEDOR", por concepto de la adquisición de los bienes hasta el momento de la rescisión.
- De manera enunciativa pero no limitativa, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, si "EL PROVEEDOR" se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a los bienes pactados en el contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte el contrato.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en el acuerdo de voluntades.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
GESAIF-031/2012, COMPRANET IA-921002997-N155-2012
REFERENTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

- -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- -Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia respecto a los bienes entregados en el contrato, sin justificación para "LA CONTRATANTE".
- Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato, cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley, el incumplimiento de la presentación en tiempo de las demás garantías previstas en el acuerdo de voluntades.
- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el acuerdo de voluntades.
- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las deductivas pactadas en el acuerdo de voluntades.
- -Si "LA CONTRATANTE" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- -La falta de respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" en el supuesto de que "LA CONTRATANTE" le formulara una reclamación con motivo de los bienes proporcionados.
- -En caso de que "EL PROVEEDOR" pretenda modificar los precios.
- -En caso de que "EL PROVEEDOR" no proporcione a "LA CONTRATANTE" los datos necesarios que le permitan comprobar que los bienes, corresponden a lo establecido en el contrato y sus anexos.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE", solicitará a la Tesorería de la Federación que proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaron los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA CONTRATANTE", de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA CONTRATANTE" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual las partes elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley.

Cuando se rescinda el contrato, la REQUIRENTE deberá informar a la CONTRATANTE, a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato/pedido se celebrará con el Licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

## 16.- EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN

- **16.1.-** La forma de transporte que utilice el Proveedor, será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes, en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad de estos.
- **16.2.-** La transportación de los bienes, seguros y maniobras de descarga en los almacenes de la REQUIRENTE, no implicará costos adicionales a cargo de la misma, quedando estos a cargo del Proveedor.
- **16.3.-** Cualquier parte que resulte dañada, por defectos de transporte, será devuelta al Proveedor y deberá ser sustituida a satisfacción de la REQUIRENTE.

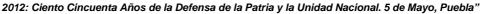
# 17.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

- 17.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES- Los bienes adjudicados deberán ser entregados a los 15 días hábiles en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles en el Almacén General de la REQUIRENTE, ubicado en Boulevard Valsequillo (Boulevard Carlos Camacho Espíritu) No. 26, Col. San José Xilotzingo (junto al Banco Banamex), C.P. 72590, a la atención del licenciado Héctor Raúl Franco Molina, coordinador de planteles.
- **17.2.-** El Proveedor deberá notificar a la CONTRATANTE y REQUIRENTE por escrito, así como por correo electrónico, con una anticipación de por lo menos 2 días hábiles a la fecha de entrega.

Correos para notificación:

supervision.adquisiciones@hotmail.com julian.roldan.cervantes@gmail.com licitaciones@puebla.gob.mx; rfrancom@cobaep.org.mx;







- 17.3.- La CONTRATANTE, a través del área correspondiente, tendrá en todo momento, la facultad de verificar, si "EL PROVEEDOR" está realizando la entrega de los bienes objeto de este procedimiento, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con la entrega en la forma convenida, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **17.4.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables.

Para los efectos de la revisión, las Dependencias y Entidades estarán obligadas a permitir el acceso a los almacenes, bodegas o lugares en los que se hallen los bienes, así como firmar los dictámenes que al efecto se levanten.

- 17.5.- Todos los bienes a los que se refiere el Anexo 1 de la presente Convocatoria, deberán de ser invariablemente nuevos. Entendido como tal que ni el bien que se oferta, y ninguna de las partes que lo componen o lo integran haya sido sometido a uso con anterioridad o reconstruidos.
- **17.6.-** El Licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes la siguiente documentación:
  - · Copia fotostática del contrato,
  - Dos copias fotostáticas de la Fianza de Cumplimiento de Contrato, debidamente sellada por la CONTRATANTE, con el sello de recibido en el departamento de Recursos materiales de Oficina Central de la REQUIRENTE, Y
  - ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DE LA Factura, de acuerdo con las especificaciones del contrato.

## 18.- VALIDACIÓN DE FACTURAS.

- **18.1.-** A efecto de que la CONTRATANTE valide las facturas para su cobro, la REQUIRENTE y licitante ganador deberán haber formalizado el contrato y/o pedido, asimismo el proveedor deberá elaborar sus facturas detallando todas las especificaciones contenidas en el contrato y/o pedido, haciendo mención en la factura el número de procedimiento que la origina.
- **18.2.-** Previo a la presentación de la factura, el proveedor deberá recabar en esta, el sello de recibido del almacén de la REQUIRENTE, la fecha, así como el nombre del responsable del almacén o lugar donde se hayan entregado los bienes, posteriormente el proveedor podrá

acudir al domicilio de la CONTRATANTE de lunes a viernes en horas de oficina, con el fin de que se verifique el cumplimiento de los requisitos y se valide con el sello de Visto Bueno de la misma, para dejarlo en aptitud de iniciar su trámite de cobro.

## 19.- DEVOLUCIONES.

La REQUIRENTE podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el Proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos el Proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables al Proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a **05 días hábiles** a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a sanciones.

## 20.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la REQUIRENTE aplicará serán las siguientes:

- **20.1.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando:
- **20.1.1.-** No se cumplan las condiciones convenidas en el contrato.
- **20.1.2.**-Los bienes no sean prestados en las fechas estipuladas.
- **20.1.3.-**Cuando los bienes no cumplan con las especificaciones pactadas.
- **20.1.4.-**Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato, sin eximir la facultad de la REQUIRENTE de rescindir o demandar la obligatoriedad del cumplimiento del contrato.
- **20.1.5.-**La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- **20.2.-** Cuando el licitante adjudicado, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.







- **20.3.-** Las penas convencionales que se aplicarán por retrasos en las fechas de entrega de los bienes, serán como sigue:
- a) El 2.00% del monto no entregado del contrato-pedido por cada día natural (corrido) de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha de vencimiento; mismo que será cubierto a través de cheque certificado o de caja a nombre de la <u>SECRETARÍA DE FINANZAS DEL</u> <u>GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</u>, el cual deberá ser entregado previamente a la entrega de la facturación. El conjunto de dicha penalización no podrá exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

Posterior a esa fecha se podrá rescindir el contrato/pedido y adjudicar al segundo lugar. En caso de que la REQUIRENTE autorice una prórroga, durante la misma se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

- **b).-** Rescisión del contrato/pedido correspondiente, haciendo efectiva la póliza de garantía entregada.
- c).- Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley

## 21.- PAGO

- **21.1.-** El pago se realizará, una vez entregados los bienes, sin exceder 20 días naturales a partir de la presentación de las facturas debidamente requisitadas y selladas de recibido, de conformidad con el artículo 51 de la Ley.
- **21.2.-** La factura deberá ser expedida, a nombre de la REQUIRENTE y tendrá que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA	CBE820912-FI0	CAMINO A XILOTZINGO 2da. CERRADA No. 6506 FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ XILOTZINGO, C.P. 72590 PUEBLA. PUE.

- **NOTA:** Se le recomienda a los licitantes adjudicados que cualquier duda que tengan en lo referente a la facturación, lo confirmen con la REQUIRENTE; lo anterior, para evitar contratiempos.
- **21.3.-** La REQUIRENTE no otorgará anticipos al (los) proveedor (es) adjudicado (s) en este PROCEDIMIENTO.
- 21.4.- Asimismo, la REQUIRENTE no aceptará las notas de crédito como pago de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o por cancelación de las partidas, aceptando solo el pago a través de cheque certificado o cheque de caja a nombre de la <u>Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla</u>,

el cual deberá proporcionar previamente a la entrega de la factura. Finalmente no se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato y/o pedido diferente a cheque certificado, cheque de caja o fianza, con independencia del texto del contrato/pedido y del importe adjudicado.

- **21.5.-** Solo será cubierto por la REQUIRENTE, el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.
- 21.6.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- El Licitante al que se le adjudique el contrato/pedido asumirá la responsabilidad total para el caso en que al entregar los bienes a la REQUIRENTE, infrinja la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

## 22.- ASPECTOS VARIOS.

**22.1.-** De conformidad al Artículo 26, séptimo párrafo de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en este procedimiento de invitación, así como las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.

Únicamente se podrán solicitar aclaraciones que no representen ajustes técnicos o comerciales a la proposición.

Aplicando los criterios de evaluación establecidos en este PROCEDIMIENTO, si como producto de este PROCEDIMIENTO resultara ganador el licitante que presente en todos los aspectos la mejor proposición, ésta no podrá negociarse en ningún caso.

# 23.- CONTROVERSIAS.

Con fundamento en los artículos 65 al 68 de la Ley y artículos contenidos en el Título sexto del Reglamento, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, México D.F. C.P. 01020, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto impugnado o el inconforme tenga conocimiento del mismo, por actos que contravengan las disposiciones de ese ordenamiento, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

En caso de que el licitante desee presentar su inconformidad al procedimiento de manera electrónica, deberá realizarlo de conformidad con lo señalado en la página de CompraNet de acuerdo a la siguiente dirección <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>

# ATENTAMENTE

C.P. RODOLFO WALTER BERMÚDEZ RENDÓN DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES





# ANEXO 1

Doub	Contidod	II Madida	Paradición	
Part	Cantidad	U Medida	Descripción	
1	500	PIEZA	ABRAZADERA DE COLOCACION RAPIDA GALVANIZADA TROQUELADA DE LISTON O DE UÑA QUE ADHIERE LOS TUBOS DE CONDUIT Y COBRE DE 1/2" X 12.2MM. DE DIAMETRO.	
2	500	PIEZA	ABRAZADERA GALVANIZADA TROQUELADA TIPO OMEGA DE 1/2" DISEÑADA ESPECIALMENTE PARA EL SOPORTE DE TUBERIA CONDUIT Y COBRE DE 12.7MM. DE DIAMETRO.	
3	500	PIEZA	BRAZADERA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 3/4" ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA EL OPORTE DE TUBERIA CONDUIT Y COBRE DE 19MM.DE DIAMETRO.	
4	100	PIEZA	ACRILICO DIFUSOR 1.22M DE LUJO PARA 2 LAMPARAS SLIM LINE DE 32 WATTS SLIM LIME DIFUSOR PRISMATICO CASILAR, ELABORADO CON POLIESTIRENO DE ALTA CALIDAD DE 30CM DE ANCHO.	
5	100	PIEZA	ACRILICO DIFUSOR 2.44M DE LUJO PARA 2 LAMPARA DE 60 WATTS SLIM LINE DIFUSOR PRISMATICO CASILAR, ELABORADO CON POLIESTIRENO DE ALTA CALIDAD DE 30 CM DE ANCHO.	
6	50	PIEZA	APAGADOR PLASTICO DE PVC. SENCILLO 127V. CON UNA VENTANA, COLOR MARFIL DE 1" DE LARGO X 1/2" DE ANCHO	
7	50	PIEZA	APAGADOR PLASTICO PVC SENCILLO DE 2 VENTANAS CON TAPA LUMINOSO COLOR AMARILLO DE 11.5 CM DE LARGO X 7.5 CM DE ANCHO 127 V.	
8	300	PIEZA	BALASTRO ELECTRONICO DE 2 X 39W 127V PARA LAMPARA SLIM-LINE DE 39 W.	
9	300	PIEZA	BALASTRO ELECTRONICO DE 2 X 75 W 127V PARA LAMPARA SLIM-LINE DE 75W	
10	20	PIEZA	BALASTRO ELECTROMAGNETICO PARA LUMINARIA VAPOR DE SODIO 250W 220V.	
11	20	PIEZA	BREAKER 20 AMP. 120/120VCA BREAKER 1 X 20 DE UN POLO.	
12	20	PIEZA	BREAKER 30 AMP. 120/240VCA, BEAKER 1 X 20 UN POLO.	
13	150	PIEZA	CONTACTO DOBLE POLARIZADO ATERRIZADO CON TAPA METALICA DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS 127 V.	
14	50	PIEZA	CONECTOR ZAPA RECTO DE 1/2" DE 13MM.	
15	60	PIEZA	MULTICONTACTO PARA CLAVIJAS ESTÁNDAR, POLARIZADAS Y ATERRIZADAS CON:  • 6 SALIDAS VERTICALES • INTERRUPTOR DE SEGURIDAD CON LUZ • CALIBRE 14 AWG. • RESISTENTE A IMPACTOS • LONGITUD DE CABLE 70 CM. • VOLTAGE DE OPERACIÓN: 125V • CORRIENTE MAXIMA: 15 A	
16	50	pieza	TUBO ZAPA DE 1/2" CURVO PARED ESPIRAL METALICA FLEXIBLE ( ROLLO DE 50 M )	
17	5	CAJA	CABLE DE COBRE CALIBRE 8 THW-LS CAJA CON 100 MTS CONDUCTOR DE COBRE SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) COLOR GRIS O NEGRO.	
18	10	CAJA	CABLE DE COBRE CALIBRE 10 THW-LS CAJA CON 100 MTS CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO ANTIFLAMA, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) COLOR GRIS O NEGRO.	
19	20	CAJA	CABLE DE COBRE CALIBRE 12 THW-LS CAJA CON 100 MTS . CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO ANTIFLAMA A BASE DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) COLOR GRIS O NEGRO.	
20	10	CAJA	CABLE DE COBRE CALIBRE 14 THW-LS CAJA CON 100 MTS . CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO ANTIFLAMA A BASE DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) COLOR GRIS O NEGRO.	
21	10	CAJA	CABLE DE COBRE PARA EXTERIOR DE USO RUDO 3 POLOS CALIBRE 14, 600V 15AMP. 60° C CONDUCTOR DE COBRE ELECTROLITICO PURO AL 99% FLAMA, CABLEADO CON AISLAMIENTO Y CUBIERTA EXTERIOR TERMOPLASTICO DE CLORURO DE POLIVINILO PVCRETARDANTE A LA FLAMA.	
22	50	PIEZA	CAJA CHALUPA PLASTICA BLANCA TIPO UNIVERSAL DE PVC 4"X 3" Y 2" DE FONDO PARA EXTERIOR.	



Part		U Medida	Descripción
23	50	PIEZA	CANALETA 1 VIA PVC 2.10 MTS. X 1" ANCHO X ½" DE ALTO.
24	50	PIEZA	CANALETA 2 VIAS PVC 2.5 MTS. X 2" ANCHO X 19MM DE ALTO.
25	300	PIEZA	CINTA AISLANTE ELECTRICA DE 19MM DE ANCHO X 18 MTS LARGO RESISTENTE 60°C 127V
			EN LOS SIG. COLORES:
			NEGRO 150 PZAS
			BLANCO 50 PZAS
			ROJO 50 PZAS
			VERDE 50 PZAS
26	120	PIEZA	CLAVIJA COLGANTE SENCILLA NEGRA REDONDA DE 127V.
27	50	PIEZA	CLAVIJA INDUSTRIAL ATERRIZADA DE USO RUDO 127V.
28	150	PIEZA	CONTACTO COLGANTE COLOR NEGRO 15 A /127V.
29	50	PIEZA	CONTACTO COLGANTE INDUSTRIAL ATERRIZADO DE USO RUDO 127V. COLOR NEGRO.
30	200	PIEZA	CONTACTO POLARIZADO DOBLE TOMA DE CORRIENTE ELABORADO EN PLASTICO DE ALTA
			RESISTENCIA ATERRIZADO DE 127V.
31	200	PIEZA	FOCO AHORRADOR TIPO ESPIRAL 27W LUZ BLANCA CLIMA CALIDO LUZ DE DIA.
32	100	PIEZA	ACRILICO TIPO CLASICO PARA 2 LAMPARAS DE 60 WATTS SLIM-LINE
			2.44M. DE LARGO X 30CM DE ANCHO.
33	40	KILO	CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 10 ( PARA TIERRA FISICA ).
34	40	KILO	CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 12 ( PARA TIERRA FISICA).
35	50	PIEZA	LAMPARA T8 32W/127 FLUORESCENTE 2 PINES.
36	150	PIEZA	PLACA ALUMINIO ANODIZADO 2 VENTANAS CHASIS STANDAR.
37	150	PIEZA	PLACA ALUMINIO ANODIZADO 1 VENTANA CHASIS COLOR MARFIL.
38	100	PIEZA	PORTA LAMPARA P/ TUBO T-12 BASE SLIM LINE PARA TUBO "T" 8 0 "T" 12 ( 1 PIN) CON TORNILLOS DE FIJACION EN EL CABLEADO Y EN LA SUJECION DE LA BASE EN EL CUERPO LUMINARIO 39 Y 75 W.
39	100	PIEZA	PORTA LAMPARA SLIM-LINE 60W DE BAQUELITA COLOR BLANCO BASE SLIM-LINE DESLIZABLE PARA TUBO "T" 8 O "T" 12 ( 1 PIN ) CON TORNILLOS DE FIJACION EN EL CABLEADO Y EN LA SUJECION DEL CUERPO LUMINARIO.
40	600	PIEZA	TUBO FLUORECENTE PARA LAMPARA SLIM-LINE DE 60W ,1 PIN DE 236.5CM DE LARGO.
41	600	PIEZA	TUBO FLUORECENTE PARA LAMPARA SLIM LINE DE 32W . 1 PIN DE 114 .5 CM DE LARGO.
42	100	PIEZA	FOCO AHORRADOR TIPO ESPIRAL 27W LUZ BLANCA.
43	150	PIEZA	CAJA CHALUPA GALVANIZADA ELECTROLITICO 13MM CONTRA CORROSION ENTRADA DE 1/2" DIMENSIONES 4" X 2 1/2" FABRICADA EN ACERO CON RECUBRIMIENTO HIBRIDO QUE PROTEGE CONTRA LA CORROSION ESPESOR 76MM.
44	150	PIEZA	TAPA PARA CONTACTO DOBLE POLARIZADO COLOR MARFIL 2 VENTANAS.
45	150	PIEZA	CONECTOR TERMINAL CON TUERCA 1/2" TERMINAL EMT CON HILO 1/2.
46	100	PIEZA	CAJA EXTERIOR METALICA ENTRADA DE MEDIA DE PASO PARA USO RUDO CAJA DE REGISTRO
			O CONDULET TIPO FS DE 1/2 INDUSTRIAL COMERCIAL O RESISTENCIA DE ALUMINIO 2" DE 11.5 CM DE LARGO X 7.5 DE ANCHO.
47	150	PIEZA	COPLES 1/2" FABRICADO EN ZINC, PARA TUBOS DE PARED DELGADA 2 MTSDE LARGO ROSCADA.
48	50	PIEZA	CODOS 90º LIZOS 1/2" DE ANCHO PARED DELGADA GALVANIZADO, 30 CM. DE LARGO PARA TUBOS DE PARED DELGADA.
49	100	PIEZA	TUBOS PARED DELGADA 1/2" GALVANIZADO IMC 1/2" X 3M PARA INSTALACION ELECTRICA EXTERIOR.
50	100	PIEZA	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO ATERRIZADO CON TAPA DE COLOR MARFIL DE PLASTICO USO RESIDENCIAL E INDUSTRIAL.





# MEMBRETE DEL LICITANTE

## **ANEXO A**

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen del acta de aclaraciones para la presentación de su propuesta.

DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-031/2012, COMPRANET IA-921002997-N155-2012, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

LICITANTE:					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN	TIEMPO DE ENTREGA	PERIODO DE GARANTÍA
1			(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1):		
'			MARCA: MODELO Y/O FABRICANTE:		
2 (ata)			(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1):		
2 (etc.)			MARCA: MODELO Y/O FABRICANTE:		

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de desechamiento de la propuesta toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta

Se deberá presentar firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

**NOTA**: El Licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada. Este formato se presentará en <u>WORD.</u>

**LUGAR Y FECHA** 

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL y/o PERSONA FÍSICA SELLO DE LA EMPRESA





# MEMBRETE DEL LICITANTE

# **ANEXO B**

Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen del acta de aclaraciones para la presentación de su propuesta.

DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-000/2012, COMPRANET IA-921002997-N155-2012, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1				
2 (etc.)				
IMPORTE TOTAL CON LETRA			SUBTOTAL	
			IVA (16%)	
			TOTAL	

# "LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA EL TOTAL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES".

- Todos son requisitos esenciales.
- En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificados, prevaleciendo invariablemente el precio unitario ofertado.
- En caso de que existiere algún error en el cálculo del IVA (16%), la CONTRATANTE podrá hacer la corrección de dicho impuesto, sin que esto, sea motivo de desechamiento de la propuesta de la partida ofertada.
- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse
- Se deberá presentar firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

**NOTA**: El Licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada. Este formato se presentará en **EXCEL.** 

**LUGAR Y FECHA** 

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL y/o PERSONA FÍSICA

**SELLO DE LA EMPRESA** 



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
GESAIF-031/2012, COMPRANET IA-921002997-N155-2012
REFERENTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

# MEMBRETE DEL LICITANTE

	ANEXO C			
FORMATO DE ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE  (nombre) , manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA. a nombre y representación de: (persona física o jurídica) No. de Convocatoria: GESAIF-031/2012 COMPRANET IA-921002997-N155-2012. Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio Los datos aquí registrados o	corresponderán al del domicilio fis	cal del licitante	9)	
Calle y número: Colonia:	Delegación o Municipio:			
Código Postal:	Entidad federativa:			
Teléfonos:	Fax:			
Correo electrónico:				
No. de la escritura pública en la que co	nsta su acta constitutiva:	Fecha	Duración	
Nombre, número y lugar del Notario Pú	ublico ante el cual se protocolizó la	a misma:		
Relación de socios o asociados Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):		
Descripción del objeto social:				
Reformas al acta constitutiva:				
Fecha y datos de inscripción en el Reg	istro Público correspondiente.			
Nombre del apoderado o representante	2.			
		doo		
Datos del documento mediante el cual	,	des		
Escritura pública número:	Fecha:			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:				

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con las contratantes, deberán ser comunicados a ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





# MEMBRETE DEL LICITANTE

# **ANEXO D**

Carta de nacionalidad mexicana y que es proveedor directo de los bienes solicitados por la convocante de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

Razón Social del licitante:

Dirección General de Adquisiciones

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA. GESAIF-031/2012, COMPRANET IA-921002997-N155-2012.

# PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Que es proveedora de los bienes solicitados por la contratante, que son producidos en México y cuentan con el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa
R.F.C. de la empresa
El Representante Legal de la Empresa
Nombre: Firma del Representante Legal
R.F.C. del Representante Legal





# MEMBRETE DEL LICITANTE

# **ANEXO E**

Formato de carta en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Razón Social del licitante:

Dirección General de Adquisiciones

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-031/2012 COMPRANET IA-921002997-N155-2012.

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por los *Artículos 50 y 60* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO, en relación a la Invitación a cuando menos tres personas **No** \_\_\_\_\_\_, nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa
R.F.C. de la empresa
El Representante Legal de la Empresa
Nombre: Firma del Representante Legal
R.F.C. del Representante Legal



# MEMBRETE DEL LICITANTE

# **ANEXO F**

Declaración de Integridad de conformidad con lo que señalan los artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 48 de su Reglamento

Dirección General de Adquisiciones  PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAI GESAIF-031/2012 COMPRANET IA-921002997-N155-2012. Fecha:
Mediante este escrito hacemos constar que
A T E N T A M E N T E  Nombre del licitante  El Representante Legal  Nombre: Firma del Representante Legal  R.F.C. del Representante Legal



# MEMBRETE DEL LICITANTE

# **ANEXO G**

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Servicios, así como la contratación de los servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

de	_de	2012 (1)		
Secretaría de Administra		2012 (1)		
Presente	<del></del>			
Me refiero al procedimier	nto de Invitación a	cuando menos tres persona	s Nacional GESAIF-031/2012	COMPRANET IA-
921002997-N155-2012 er	n el que mi represer	ntada, la empresa	(2)parti	cipa a través de la
propuesta que se contiene				•
		visto por los "lineamientos para		
		le adquisición y arrendamiento		
		entidades de la Administración		
			(3)	
		planta registrados ante el IMS		
		anuales de mi representada es		
		claración anual de impuestos fed		or, mi representada
se encuentra en el rango	de una empresa	( 7), atendiend	io a lo siguiente:	
Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de	Rango de monto de	Tope máximo
(7)	(3)	trabajadores	ventas anuales	combinado*
(-)	(-)	(4) + (5)	(6)	
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.60
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93.00
-	Industria y	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95.00
	Servicios			
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235.00
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250.00
		10% + (Ventas Anuales) X 90 %		
(4) (5) El numero de traba	ijadores sera el que i	resulte de la sumatoria de los pu	intos (4) y (5)	
(7) El touro 2 de la current		mantin dal minutala abtanida asset		
		partir del puntaje obtenido confe e Ventas Anuales) X 90% el cua		
Combinado de su categor		e ventas Andales) A 90 % el cua	ardebe ser igual o menor ar tope	e Maximo
3		erdad que el Registro Federal de	e Contribuyentes de mi represe	ntada es:
(8)	o protosta do deoir v	orada que el registro i ederal di	o contribuyontos de nii represen	nada oo.

Firma del Representante Legal





INSTRUCTIVO DEL ANEXO G PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.	
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.	
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).	
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.	
5	En su caso anotar el número de personas subcontratadas.	
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (m.d.p.),	
	conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración	
	anual de impuestos federales.	
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a	
	la formula anotada al pie del cuadro de estratificación).	
8	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.	
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y	
	fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del	
	(los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.	
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.	

# **Observaciones:**

Fuente: Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.





# MEMBRETE DEL LICITANTE

# **ANEXO H**

Declaro bajo protesta de decir verdad que los bienes que se ofertan, cumplen con normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Nacionales o Normas de Referencia Aplicables)

Razón Social del licitante:	Puebla, Pue, a	de	de 2012
Dirección General de Adquisiciones  PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A C GESAIF-031/2012 COMPRANET IA-92100 PRESENTE		RES PERSONAS	NACIONAL

Declaro bajo protesta de decir verdad que los bienes que se ofertan, cumplen con la norma, normas oficiales mexicanas, las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables).

ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa
R.F.C. de la empresa
El Representante Legal de la Empresa
Nombre: Firma del Representante Legal
R.F.C. del Representante Legal





## **ANEXO I**

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-031/2012 COMPRANET IA-921002997-N155-2012

# EL FORMATO DE PREGUNTAS DEBERÁ SER LLENADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

# **APARTADO DE REFERENCIA:**

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUÉ PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LA CONVOCATORIA SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

# **APARTADO DE PREGUNTA:**

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

<u>IMPORTANTE:</u> SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS.

# NOMBRE DEL LICITANTE:

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
5	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
6	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
7	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
8	REFERENCIA	
	PREGUNTA	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
GESAIF-031/2012, COMPRANET IA-921002997-N155-2012
REFERENTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO J

# FIANZA DE CUMPLIMIENTO

# Ante o a favor de: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C, con domicilio er
, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las
obligaciones derivadas del procedimiento de <u>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,</u> relativo
a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO realizado el Gobierno del Estado de Puebla de
conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro de
expediente NoGESAIF-031/2012 COMPRANET IA-921002997-N155-2012, por el monto total adjudicado sin incluir e
IVA de \$ (número) (letra M.N.)
Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del pedido/contrato, desde la fecha de su
expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o
esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por
autoridad competente.
Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de
los bienes contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega de los mismos.
En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$
(número) ( letraM.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato sin incluir IVA. Como garantía
de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse
expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis
118, 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
······································
Para la cancelación de esta fianza se requiere autorización expresa y por escrito de la Contratante, sin cuyo requisito no
procederá la liberación de la presente fianza y en consecuencia ésta continuará vigente.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
GESAIF-031/2012, COMPRANET IA-921002997-N155-2012
REFERENTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

MODELO DE CONTRATO (SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE "LA LEY" Y SU REGLAMENTO)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SECRETARIA/ENTIDAD
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. , EN SU CARÁCTER DE , Y POR LA
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC, EN SU CARÁCTER DE, Y POR LA OTRA PARTE, EL (LA) C. O EMPRESA DENOMINADA ""), (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C
, ÉN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL), A QUIENÉS EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO
"LA SECRETARÍA/ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y
CLÁUSULAS SIGUIENTES:
GLAGGULAG SIGUILINIEG.
DECLADACIONES
DECLARACIONES
I DE "LA SECRETARÍA":
I DE LA SEGRETARIA .
14. Ous so use Dependencie de la Administración Dúblico Fetetel de confermidad con les enfaules
I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con los artículos de la Ley Orgánica de la
Administración Pública Estatal.
I.2 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "LA SECRETARÍA" cuenta con saldo disponible dentro de su
presupuesto autorizado en el número de control de las suficiencias presupuestales asignadas de conformidad con los de
fecha, autorizadas por, de acuerdo a los artículos, y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
I.3 En cumplimiento a los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis Fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 47 y 50 y demás relativos y aplicables de la
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se realizó el Procedimiento de Invitación a Cuando
Menos Tres Personas Nacional número, misma que se difundió en CompraNet con el número el de de 20, de la cual resultó adjudicada la, mediante el acta de notificación de fallo de fecha de de 2012, de
la partida, objeto del presente contrato.
Que la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, del Gobierno del Estado de Puebla, operó el procedimiento de
Invitación solicitado por, de fecha
I.4 De conformidad con lo previsto por el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtuo
de que "EL PROVEEDOR", garantizó a "LA SECRETARÍA", las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la entrega de los
bienes, se le adjudicó el presente contrato.
I.5 Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio convencional el ubicado er
·
II DE "EL PROVEEDOR":
PERSONA FÍSICA
II.1 Que es una persona física de nacionalidad
II.1 Que es una persona física de nacionalidad II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuventes número
II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por PERSONA MORAL
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por  PERSONA MORAL II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por  PERSONA MORAL II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por PERSONA MORAL II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por PERSONA MORAL II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por  PERSONA MORAL II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de  II.2 Que el (la) C, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por PERSONA MORAL II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de II.2 Que el (la) C, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por PERSONA MORAL II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de II.2 Que el (la) C, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por PERSONA MORAL II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de II.2 Que el (la) C, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por PERSONA MORAL II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de  de de II.2 Que el (la) C, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha, de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha, otorgada ante la fe del, Notario Público número, de fecha, otorgada ante la fe del, Notario Público número, de fecha, otorgada ante la fe del, Notario Público número, de fecha, de f
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es  II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número  II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por  PERSONA MORAL  II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es  II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número  II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por  PERSONA MORAL  II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por  PERSONA MORAL II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de  II.2 Que el (la) C, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.  II.3 Que el (la) C, se identifica con credencial para votar con número, expedida a su favor por e
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por  PERSONA MORAL II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de  II.2 Que el (la) C, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de, Que el (la) C, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.  II.3 Que el (la) C, se identifica con credencial para votar con número, expedida a su favor por e Instituto Federal Electoral.
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es
II.2 Que su Clave Única de Registro Federal de Contribuyentes número  III.4 Que se identifica con credencial para votar número  PERSONA MORAL  III.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de  II.2 Que el (la) C, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de, Que el (la) C, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.  II.3 Que "EL PROVEEDOR" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número  II.4 Que el (la) C, se identifica con credencial para votar con número, expedida a su favor por e Instituto Federal Electoral.  DECLARACIONES PARA AMBAS  II.5 Que tiene capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, y que
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es  II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número  PERSONA MORAL  II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de  II.2 Que el (la) C, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de, (unscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de, (unscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de, (unscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de, (unscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por PERSONA MORAL II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de  [I.2 Que el (la) C, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de fecha de, otorgada ante la fe del, Notario Público número de fecha de fecha de fecha de fecha de fecha de fecha de, hajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.  II.3 Que el (la) C, se identifica con credencial para votar con número expedida a su favor por e Instituto Federal Electoral.  DECLARACIONES PARA AMBAS  II.5 Que ten capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere "LA SECRETARÍA" para la presente contratación.  II.6 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número  II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por  PERSONA MORAL  II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, notario Público número de fecha de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de  II.2 Que el (la) C, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del, Notario Público número de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del, bajo el folio mercantil número de fecha de, Que el (la) C, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.  II.3 Que "EL PROVEEDOR" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número  II.4 Que el (la) C, se identifica con credencial para votar con número, expedida a su favor por e Instituto Federal Electoral.  DECLARACIONES PARA AMBAS  II.5 Que tiene capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere "LA SECRETARÍA" para la presente contratación.  Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número  II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por  PERSONA MORAL  II.1 Que se una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, notario Público número de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de, (un el (la) C, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.  II.3 Que "EL PROVEEDOR" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número  II.4 Que el (la) C, se identifica con credencial para votar con número, expedida a su favor por e Instituto Federal Electoral.  DECLARACIONES PARA AMBAS  II.5 Que tiene capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere "LA SECRETARÍA" para la presente contratación.  II.6 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Procedimiento de los anexos que forman parte integrante del presente contrato y que se describen a continuación:  Anexo 1 Proposi
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es
II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número  II.4 Que se identifica con credencial para votar número, expedida por  PERSONA MORAL  II.1 Que se una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, notario Público número de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del bajo el folio mercantil número de fecha de, (un el (la) C, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.  II.3 Que "EL PROVEEDOR" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número  II.4 Que el (la) C, se identifica con credencial para votar con número, expedida a su favor por e Instituto Federal Electoral.  DECLARACIONES PARA AMBAS  II.5 Que tiene capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere "LA SECRETARÍA" para la presente contratación.  II.6 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Procedimiento de los anexos que forman parte integrante del presente contrato y que se describen a continuación:  Anexo 1 Proposi

II.7.- Que conoce las características técnicas de los bienes objeto de este contrato, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar la entrega de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "LA SECRETARÍA", toda vez





que ha inspeccionado debidamente el área a la que deberá entregar los bienes, habiendo considerado todos los factores que intervienen, por lo que manifiesta que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

II.8.- Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos c artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	let
II.9 Que para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado	en
, teléfono:	
IIILAS PARTES DECLARAN QUE: ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, MISMAS QUE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Y DEL ACTA DE ACLARACIONES, CON LA ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU FORMALIZACIÓN; QUE GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y QUE N TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, POR LO QUE PACTAN LAS SIGUIENTES: C L Á U S U L A S	٩S
PRIMERA OBJETO "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este contrato, la adquisición de biene de conformidad con los Anexos que firmados por las partes, se integran al presente documento para los efectos legales y administrativos a q hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.	
SEGUNDA ANEXOS Los anexos que se encuentran detallados en la Declaración II.6 de "EL PROVEEDOR" debidamente firmados, formi parte integrante del presente contrato, por lo que las partes se obligan a cumplirlos en todos sus términos.	an
TERCERÁ CONTRAPRESTACIÓN El presente contrato tiene el carácter de abierto conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, por lo que la contraprestación será por un monto mínir de \$ ( 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo total del contrato es por \$ ( 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.	no
CUARTA PLAZOS DE ENTREGA "EL PROVEEDOR" entregará los bienes a partir del día  CUARTA PLAZOS DE ENTREGA "EL PROVEEDOR" entregará los bienes a partir del día	
La vigencia de este contrato inicia al día siguiente de la notificación del fallo y subsistirá aún después de la fecha establecida para la entre	na
de los bienes y de aquella en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, así como en el transcurso la substanciación del procedimiento de rescisión administrativa, en su caso, e inclusive, durante la substanciación de todos los recurs	de
administrativos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.	
QUINTA LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES Los bienes se entregarán en en un Horario de lunes a viernes, de acuerdo a los anexos del presente acuerdo de voluntades.	ae
SEXTA INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE LOS BIENES "LA SECRETARÍA" a través de comunicará a "I	EL
PROVEEDOR" a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se determine el incumplimiento en la entrega de los bienes, las razones q	
lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el presente contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga	a
entregar los bienes conforme a los requerimientos de la, en un plazo no mayor de () días hábiles a partir que sea notificado.	ue
SÉPTIMA FORMA DE PAGO El costo de los bienes entregados se cubrirá en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días natural	es
posteriores a la entrega formal de las facturas, previa entrega y aceptación de los bienes, en los términos del presente contrato por, responsable de la recepción de los bienes.	
Para el pago de los bienes objeto de este contrato, "EL PROVEEDOR" presentará las facturas correspondientes las cuales serán validada con la firma y visto bueno del responsable administrativo de la unidad correspondiente.	
"EL PROVEEDOR" deberá presentar las facturas correspondientes junto con los documentos que le indiq	ue
sita en en un horario de, las cual serán validadas para su pago con la firma y visto bueno del	69
En caso de atraso en la entrega de los bienes, el proveedor efectuará el pago de la pena convencional correspondiente mediante cheq certificado o cheque de caja a nombre de la <u>SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA,</u> lo anterior con	ue
finalidad de que el proveedor esté en aptitud de cobrar la factura respectiva.	
De conformidad con el artículo 51, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, caso de incumplimiento en los pagos de facturas dentro de los 20 (veinte) días naturales, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR",	
pagarán gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días natural desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "IPROVEEDOR".	de es
Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más l	
intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exce en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades disposición de "LA SECRETARÍA".	so a
En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR", para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA SECRETARÍA" dentro	
los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del párra segundo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
Para todos los efectos fiscales del presente acuerdo de voluntades "LA SECRETARÍA" señala que sus datos fiscales son los siguiente	es:
OCTAVA ANTICIPOS En la presente contratación no se otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR"	

NOVENA.- GARANTÍA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARÍA" a responder de deficiencia de la calidad de los bienes, así





como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103, fracción I de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, a favor de LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del presente contrato sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

Las obligaciones objeto del presente contrato, cuyo cumplimiento se garantiza, son divisibles, de conformidad con el dictamen emitido por la \_\_\_\_\_\_, por lo anterior el monto de la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "LA SECRETARÍA" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

La póliza de dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y deberá incluir por lo menos lo siguiente:

- -Referencia de que la fianza y sus modificaciones se otorgan atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- -Que para liberarla, será requisito indispensable la comunicación por escrito de "LA SECRETARÍA", previa manifestación de conformidad por escrito del área solicitante de la contratación materia de este acuerdo de voluntades.
- -Que la fianza y sus modificaciones estarán vigentes durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- -Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- -La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- -El señalamiento de la denominación, razón social o nombre de "EL PROVEEDOR".
- -Que la Afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- -Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes motivo de este contrato, en la forma, plazos y términos establecidos en este acuerdo de voluntades, no se otorgarán prórrogas salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que "LA SECRETARÍA", decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 59 y 103, fracción II, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicha modificación mediante fianza en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar la entrega de los bienes materia de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "LA SECRETARÍA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" deberá observar lo siguiente en la entrega de los bienes:

- 1. Se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato, de conformidad con todas y cada una de las características y especificaciones, así como los horarios, tiempos y plazos de la entrega, descritos en los anexos que forman parte integrante del presente contrato.
- 2. Efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal capacitado por parte de "EL PROVEEDOR".
- 3. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables; asimismo, responderá ante "LA SECRETARÍA" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
- 4. Se obliga a proteger los bienes adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, carga, descarga y almacenamiento.
- EL PROVEEDOR" incorporará las herramientas para la entrega de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- LA SUBSECRETARÍA DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA, a través del área correspondiente, tendrá en todo momento, la facultad de verificar directamente o a través de un tercero, si "EL PROVEEDOR" está realizando la entrega de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo con los Anexos del presente contrato y demás obligaciones derivadas del mismo y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con la entrega en la forma convenida, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- "LA SECRETARÍA", en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor podrá suspender la entrega de los bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", únicamente los bienes efectivamente entregados.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando el motivo de la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARÍA", ésta cubrirá a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes pactarán el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA SECRETARÍA" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de





penas convencionales o si "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente acuerdo de voluntades y sus Anexos, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que "LA SECRETARÍA" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. II. Transcurrido el término anterior, "LA SECRETARÍA" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".

  IV.- "LA SECRETARÍA", formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a "EL PROVEEDOR", por concepto de la entrega de los bienes hasta el momento de la rescisión. De manera enunciativa pero no limitativa, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, si "EL PROVEEDOR" se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de los bienes pactados en este Contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte el presente contrato.
- Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de los bienes objeto de este contrato.
- -Si subcontrata la entrega de los bienes materia de este Contrato.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en el presente acuerdo de voluntades.
- -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los Lineamientos que rigen en la materia.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia respecto a la entrega de los bienes pactados en el contrato, sin justificación para "LA SECRETARÍA".
- Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el incumplimiento de presentación en tiempo, de las demás Garantías previstas en el presente acuerdo de voluntades.
- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el presente acuerdo de voluntades.
- -Si "LA SECRETARIA" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la vigencia del mismo.
- -La falta de respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" en el supuesto de que "LA SECRETARÍA" le formulara una reclamación con motivo de la entrega de los bienes.
- -En caso de que "EL PROVEEDOR" pretenda modificar los precios sin autorización de "LA PRESIDENCIA".
- -En caso de que "EL PROVEEDOR" no proporcione a "LA SECRETARÍA" los datos necesarios que le permitan comprobar que los bienes están siendo entregados de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos. En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA SECRETARÍA", solicitará a la Secretaría de Finanzas, que proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SECRETARÍA", de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
- "LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
- Al no dar por rescindido el contrato, "LA SECRETARÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual las partes elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DÉCIMA SÉPTIMA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la entrega de los bienes originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieran origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo, en tal caso, "LA SECRETARÍA" reembolsará a "EL PROVEEDOR", la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

  Para tal efecto bastará una notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".
- DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", derivadas del presente contrato, "LA SECRETARÍA" establece como pena convencional un porcentaje del 0.7% diario sobre el monto de los bienes entregados o entregados con atraso, que se multiplicará por el número de días con atraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha fijada para la entrega, y la fecha de recepción de éstos por parte de "LA SECRETARÍA"; el conjunto de dicha penalización no deberá exceder del 10% del monto máximo total del presente acuerdo de voluntades, sin considerar el impuesto al valor agregado correspondiente.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" no aceptará las notas de crédito como pago de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o por cancelación de las partidas, aceptando solo el pago a través de cheque certificado o cheque de caja a nombre de la <u>Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla</u>, el cual deberá proporcionar previamente a la entrega de la factura.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LA SECRETARÍA" podrá modificar el presente contrato en términos de los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN **DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES** PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-031/2012, COMPRANET IA-921002997-N155-2012 REFERENTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del

presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".- Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por transportación y entrega de los bienes, pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA TERCERA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de "LA SECRETARÍA", en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente contrato, que en algún momento pudieran interferir en la entrega de los bienes, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al supervisor designado por "LA SECRETARÍA", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera a provocar, el cual no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA SECRETARÍA", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la entrega de los bienes objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o substracciones de bienes que le sean imputables a su personal, por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del objeto de este contrato.
VIGÉSIMA SEXTA.- SANCIONES.- Independientemente de la pena convencional económica, podrá ser aplicable la pérdida de la garantía de

cumplimiento del contrato, en favor de la Secretaría de Finanzas, así como las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y/o la Secretaría de la Contraloría en "LA SECRETARÍA", con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que dichas autoridades lleven a cabo, derivadas de la presente contratación.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente el Código Civil Federal, y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.-

LEÍDAS LÁS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_. -----